

IGAPRO

ESTRUCTURA DE CONTENIDO



**CONTENIDO DEL
INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA
LAS INTERVENCIONES DE CONSTRUCCIÓN
(IGAPRO)**

**SECTORES TRANSPORTE, SALUD, AGRICULTURA,
SANEAMIENTO Y VIVIENDA**

IGAPRO

Estructura de contenido

Esta es una obra colectiva

Editado por :

© Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
– Senace

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN
Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental - DGE

Av. Ernesto Diez Canseco 351, Miraflores – Lima, Perú
Teléfono: (511) 500 7010
www.senace.gob.pe

Colaboración:

Cooperación Alemana para el desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, a través de su programa Contribución a las Metas Ambientales del Perú (ProAmbiente II)

La versión digital de este documento se encuentra disponible en
www.senace.gob.pe/publicaciones

Primera edición – Febrero 2019

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-02952

Diseño y diagramación: Grace Calle Sanguinetti

Se terminó de imprimir en marzo de 2019 en:
Vértice Consultores Gráficos S.A.C
Domicilio legal: Av. Boulevard N° 1040 Urb. El Artesano, ATE.
RUC: 20513635746

Tiraje: 1000 ejemplares

Publicado en marzo de 2019

Introducción

A raíz de los daños causados por el Fenómeno El Niño Costero durante el verano del 2017, el Estado Peruano adoptó medidas específicas para la rehabilitación y el reemplazo de la infraestructura pública impactada, dañada o destruida como consecuencia de los embates de este fenómeno climatológico, así como para prevenir la ocurrencia de futuros daños por causas naturales similares. Bajo ese contexto, se promulgó la Ley N° 30556, que dispuso -entre otras acciones- la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y la aprobación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, un instrumento de política que incorpora el listado de intervenciones de construcción y reconstrucción identificadas por la ARCC, con la finalidad de prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, así como el restablecimiento del servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural (literales a y b del artículo 2 del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556).

En ese sentido, con la finalidad de lograr que las intervenciones se ejecuten de manera oportuna, eficaz y transparente, se aprobó el Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO), un instrumento de gestión ambiental complementario al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) especialmente diseñado para las intervenciones de construcción, a ser evaluado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace).

El presente documento constituye una guía para la elaboración y presentación de la información y documentación que contiene el IGAPRO, de conformidad con las disposiciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM y los formatos contenidos en el Anexo IV de dicha forma.

01.

Datos Generales de la Intervención



Foto: Shutterstock

Los mapas y/o planos de los componentes y sus áreas auxiliares debidamente delimitados, deberán ser presentados en formatos digitales (Shapefile, DWG) y en el sistema de proyección UTM WGS 84, Zonas 17, 18 o 19.

02.

Caracterización del entorno

Entorno físico:

- Deberá presentar información sobre las condiciones meteorológicas en el entorno del proyecto, para época seca y húmeda, de precipitación total anual (mm), temperatura media anual (°C), humedad relativa promedio anual, dirección y velocidad del viento (m/s). Además, deberá presentar una descripción de la geología, geomorfología y clasificación taxonómica de los suelos del área de estudio. También deberá indicar el número de hectáreas a ser ocupadas por el proyecto según la capacidad de uso mayor del suelo (uso para cultivos en limpio, uso para cultivos permanentes, uso para pastoreo, uso forestal, y uso de protección) y describir el uso actual que tienen los suelos del área de estudio, detallando la situación legal del terreno (terrenos del estado, propiedad privada, posesionarios, comunidades campesinas, comunidades nativas, etc.).
- La información relacionada con las condiciones meteorológicas podrá ser obtenida de estaciones meteorológicas administradas por SENAMHI. Asimismo, la información relacionada con la calidad de aire o niveles de ruido deberá ser lo más actualizada posible, pudiendo utilizar información de fuentes bibliográficas (información secundaria) que sea representativa (por ejemplo, cercana al proyecto y que comparta el mismo piso altitudinal). De corresponder, esta información deberá ser comparada con la normativa ambiental vigente¹.

- Deberá caracterizar los cuerpos de agua del área de estudio y aledaños al proyecto, especificando la distancia de éste a la fuente de agua más cercana, sea río, quebrada, lago o laguna.
- Finalmente, deberá presentar las características del paisaje del área de estudio, definiendo si cuenta con una calidad alta, media o baja.

Entorno biológico:

- Deberá elaborar una descripción de las zonas de vida presentes en el área de influencia del proyecto. Asimismo, deberá identificar y describir las unidades de cobertura vegetal presentes en el área de influencia; las especies de flora silvestre, haciendo énfasis en las especies de flora predominantes, especificando aquellas especies de flora que se encuentran amenazadas² y aquellas especies que utiliza la población (madera, forraje, medicinal, entre otros) del área de influencia.

¹ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido. Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.

² Según el Decreto Supremo N° 034-2006-MINAGRI, "Aprueban categorización de especies amenazadas de flora silvestre".

- Deberá identificar las especies de flora y fauna silvestre más representativas, especificando aquellas de fauna silvestre que se encuentran amenazadas³ y aquellas que utiliza la población del área de influencia, sea a través de concesiones forestales/ acuícolas, usos medicinales, alimentación, entre otros.
- De corresponder, identificar también ecosistemas frágiles⁴, áreas de interés para la conservación⁵, áreas naturales protegidas (las que incluyen área de conservación regional y/o privadas), zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas o con compatibilidad, indicar el número de informe de compatibilidad otorgado de manera previa por el Sernanp.
- Se podrá emplear información secundaria, debidamente referenciada (estudios ambientales aprobados, artículos científicos, entre otros), la cual podría ser complementada con un reconocimiento en campo del área de emplazamiento del proyecto.

Entorno socioeconómico:

- La información para la caracterización del entorno socioeconómico será presentada empleando información secundaria actualizada, citando correctamente las fuentes. Las variables que contendrá la caracterización deberán describir la demografía (número de habitantes, según sexo y edad), educación (nivel educativo

alcanzado), salud (características de la oferta de salud e indicadores de salud de la población relacionados con las principales enfermedades presentes), economía y pobreza (principales actividades económicas), servicios básicos (acceso a energía eléctrica, agua y desagüe), transporte y comunicaciones y patrimonio cultural (presencia de sitios arqueológicos o de interés cultural).

- Deberá indicar si hay o no presencia de comunidades campesinas y/o pueblos indígenas.

³ Según el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, "Decreto Supremo que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas".

⁴ Según: la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; Ley N° 29895, Ley que modifica el artículo 99 de la Ley N° 28611; y, el Decreto Supremo N° 004-2015-MINAM, Aprueban la Estrategia Nacional de Humedales.

⁵ Según: IBA, ACA, sitios Ramsar o Reservas de Biósfera.

La información secundaria utilizada en la caracterización del entorno debe estar referenciada (indicando autor, año de publicación y título del documento), y deberá corresponder al área de influencia del proyecto, o en su defecto, de una zona con características similares a ésta, seleccionando únicamente la información que guarde relación con el proyecto*.

(*) Para una mejor referencia de la información secundaria citada en el documento, se recomienda la revisión del "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace" elaborado por el Senace y aprobado mediante Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J

03.

Componentes de la infraestructura a implementar

Tomará en cuenta los criterios para incluir la infraestructura natural o física, propuestas en los "Lineamientos para la incorporación de criterios sobre infraestructura natural y gestión del riesgo en un contexto de cambio climático, en el marco de la reconstrucción con cambios"⁶, para la reducción de riesgo de desastre o de inundaciones en el IGAPRO. Adicionalmente, para la ubicación de los componentes auxiliares, considerará lo establecido en la R.J N° 332-2016-ANA "Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales".

El Titular deberá llenar en su totalidad los cuadros incluidos en la Ficha IGAPRO, relacionados con los componentes principales o definitivos, precisando las coordenadas de inicio y fin en los casos de proyectos lineales, delimitando las áreas auxiliares. Tener especial consideración en las columnas denominadas "Descripción" u "Observación", en las que describirá el elemento a implementar y el proceso de su implementación. Por otro lado, deberá identificar las fuentes de emisiones de gases o generación de ruido, asimismo, deberá diferenciar los efluentes domésticos e industriales (identificando los puntos de descarga) y los residuos domésticos, peligrosos e industriales (cuantificándolo por cada tipo de residuo).

⁶ Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM



Foto: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

04.

Actividades de la Intervención

Foto: Senace



El Titular deberá describir las actividades de las intervenciones identificadas, para cada una de sus etapas, considerando:

- La descripción y cuantificación de las vías de acceso a implementar.
- Relación de mano de obra, materiales e insumos químicos por cada actividad de la intervención.
- Desbroce de cobertura vegetal (cuantificar y/o determinar la extensión a desbrozar).

05.

Impactos Ambientales y Medidas de Manejo Ambiental

El Titular deberá identificar las medidas de manejo ambiental para cada impacto ambiental identificado. En caso de identificar impactos ambientales que no figuren en la Ficha IGAPRO, podrá incluirlos en los cuadros correspondientes (ítem VII del IGAPRO), incluyendo las medidas de manejo ambiental para prevenir, controlar, mitigar, recuperar y/o rehabilitar los impactos ambientales negativos asociados.

Respecto a la propuesta de Seguimiento y Control (ítem V.6 del IGAPRO), se deberá incluir los monitoreos aplicables a la naturaleza de la intervención en sus distintas etapas. La frecuencia de monitoreo deberá ajustarse en función a las características y duración de las etapas del proyecto (actividades preliminares, construcción, cierre de obra, operación - mantenimiento y abandono).

Para el Monitoreo Ambiental en la Etapa de Seguimiento (ítem V.7 del IGAPRO) el Titular deberá complementar lo indicado en el ítem V.6 del IGAPRO con monitoreos de orden físico, biológico y/o arqueológico aplicables al proyecto en función a la naturaleza de la intervención y los impactos ambientales identificados como, por ejemplo, monitoreos de calidad de suelo, estabilidad de taludes, revegetación durante la etapa de cierre o abandono o cese temporal, biológicos (de aplicar flora, fauna e hidrobiológicos), entre otros.

En relación con el presupuesto, se recomien-

da incluir las partidas presupuestales, en soles, para la inversión relacionada con las medidas aplicables a la intervención, tales como, medidas de manejo físico, biológico y social, manejo de residuos, compensaciones prediales, plan de contingencia, entre otros.



06.

Participación Ciudadana

El Titular definirá los mecanismos de participación ciudadana que implementará, teniendo como alternativas a los talleres participativos, encuestas de opinión, buzón de sugerencias y otros que considere los más idóneos debido a las características de la intervención, los cuales podrán ser coordinados con el Senace.

El Titular deberá desarrollar el/los mecanismos de participación ciudadana antes de la presentación del formato o durante la evaluación del formato, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 de las Disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM. Asimismo, deberá incluir el/los mecanismos de participación ciudadana durante la ejecución de la intervención, de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de esta sección.



Foto: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



07.

Medidas Complementarias aplicables a la Intervención

El Titular deberá considerar los componentes y actividades que no hayan sido previamente identificados en los ítems de "Componentes de la Infraestructura a Implementar" y "Actividades de la Intervención" del IGAPRO. Adicionalmente, en la columna "Medida de Manejo Ambiental" deberá precisar los impactos ambientales vinculados al componente o actividad y sobre el que se aplicaría la medida de manejo ambiental complementaria propuesta, vinculados al medio físico, biológico y social.

08.

Plan de Vigilancia Ambiental

Comprende el objetivo, las consideraciones y el sustento del Plan propuesto, así como la descripción de las acciones que lo conforman. Las acciones deberán describirse incluyendo su ubicación (de aplicar) y la frecuencia de ejecución y control.



Foto: Ministerio de Salud.

09.

Plan de Compensación Ambiental

En caso de haber identificado impactos negativos no evitables, residuales e irreversibles, el Titular deberá proponer un Plan de Compensación Ambiental conforme a los "Lineamientos para Compensación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental – SEIA", a incorporarse en el ítem IX.3 del IGAPRO.

10.

Plan de Relaciones Comunitarias

Considerar los programas y sus respectivas actividades con el fin de garantizar la convivencia de la intervención con la población afectada. Los programas también estarán vinculados a la identificación de los impactos sociales generados por la intervención. Asimismo, se deberá detallar la descripción de las acciones del Plan.

11.

Plan de Abandono o Cierre

Diferenciar las actividades del cierre de obra (cierre de componentes auxiliares), de las actividades de abandono de la intervención.

Describir las acciones concretas (revegetación y reforestación, entre otros), que se llevarán a cabo para el cierre y rehabilitación de las áreas afectadas por la instalación de componentes auxiliares de la intervención.

12.

Cronograma para la Implementación de las Medidas

Debe estar ajustado a las etapas de la intervención, y a todas las medidas consideradas (desde el ítem IV al X de la Ficha) como parte de las medidas de manejo ambiental.

13.

Cuadro Resumen de Compromisos Ambientales

Sistematizar en una matriz todas las medidas de manejo socioambiental planteadas en los diferentes ítems de la ficha IGAPRO, diferenciadas por etapas y componentes de la intervención, sean definitivos o auxiliares.

16.





El Titular podrá anexar la información que no esté contenida en el IGAPRO y que sirva para establecer el alcance (información cartográfica de la intervención y del área de influencia), así como de sustento a la caracterización del entorno (reportes y registros fotográficos en caso aplique un reconocimiento de campo), el desarrollo de las medidas de manejo ambiental complementarias y las evidencias de la realización de los mecanismos participativos ejecutados.



senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente